



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA EXT. N° 8

Res. 6

Exp. 3/929/18

Montevideo, 02 MAYO 2018

**VISTO:** El Acta N° 6, Resolución 50 de fecha 26 de febrero de 2018 por la cual el Consejo de Educación Secundaria resuelve efectuar una convocatoria para integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como Educador Social en los Liceos que dependen de la Inspección Regional Norte II para los departamentos de Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó.

**RESULTANDO:** Que por el mismo acto administrativo se designa a los integrantes del Tribunal que entenderá en el Llamado: Inspectora Ana Olivera en calidad de Presidente, Lic./Prof. Verónica Salomone en calidad de 1° Vocal, y Lic. Psic. Laura Franco en calidad de 2° Vocal.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Tribunal concluyó con las actuaciones;

II) que los siguientes aspirantes no alcanzaron el 60% del subtotal de puntos en la etapa de evaluación de méritos requeridos para pasar a la entrevista, conforme lo establecido las Bases del Llamado;

Cédula de Identidad	Puntaje obtenido en la Evaluación de Méritos
3984103-3	31
4682475-5	31
4585499-1	30
3607537-4	25
4284072-3	25
3806214-9	24
4688582-6	23
4994707-1	17
3847570-0	17
2695427-7	15
4126544-7	12



CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**A N E P**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

III) que no se registraron casos de empate;

IV) que los procedimientos aplicados se ajustan a la normativa vigente y a lo establecido en las Bases, por lo cual corresponde homologar lo actuado por el Tribunal.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Tomar conocimiento de lo actuado por el Tribunal y homologar el orden de prelación resultante de la convocatoria para integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como Educador Social en los Liceos que dependen de la Inspección Regional Norte II para los departamentos de Cerro Largo, Rivera y Tacuarembó, según el siguiente detalle;

N°	Cédula de Identidad	Apellidos - Nombres	Puntaje final
1	3966500-3	MADERA ÁLVEZ, Rafael	87
2	3719709-2	PORLEY MARTÍNEZ, Gabriela	78

2) Determinar que el listado de prelación resultante tendrá validez de un año a partir de su homologación por el Consejo de Educación Secundaria, con renovación sujeta a informes favorables.

3) Encomendar al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones publicar en la Página web Institucional en el link "Docentes - Llamados y Concursos" la difusión del desglose del puntaje con el propósito de brindar la información a los inscriptos en la presente convocatoria.

4) Establecer que la notificación del orden de prelación se efectúe exclusivamente a través de la Página web Institucional, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Llamado teniendo en cuenta el plazo estipulado en la normativa vigente para cualquier reclamo.

Publiquese en Página web Institucional. Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, al Departamento Docente y al Departamento Integral del Estudiante. Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos. Oportunamente archívese.

Prof. SANDRA PINHA RAU  
Secretaria General

Ing. Prof. Oscar Lando  
Consejero